



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 31 de enero del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha treinta de enero del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El Oficio N°06-CDLA-2017 del Presidente del Club Deportivo Las Amazonas, el Informe N°099-2017-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, el Informe N°035-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a la agenda el Oficio N°06-CDLA-2017 presentado por el Presidente del Club Deportivo Las Amazonas sobre apoyo económico a favor de las deportistas para que en representación de la Provincia de La Convención participen en el Campeonato de Fútbol Femenino etapa departamental 2016, que se realizará en la Ciudad de Urubamba, solicitando de esa manera el auspicio con alimentación y hospedaje para 24 personas;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, “Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme a la revisión de la documentación, la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura emite el Informe N°035-2017-A-DPP-MPLC/MML.05, mediante el cual indica que según la programación en el presupuesto institucional si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el apoyo solicitado, proponiendo el monto de apoyo en S/960.00 con 00/100 soles;

Que, conforme se tiene del Informe N°099-2017-GDS-MPLC por el cual el Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, solicita incorporación a Sesión de Concejo para debate y de ser el caso aprobación a la petición de apoyo solicitado por el Club Amazonas;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con la Mayoría de Votos a favor de los miembros del Concejo en Pleno, con la Abstención de los Regidores Manuel Mayorga Quintanilla y Randolph Ascarza Serrano, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico a favor del Club Deportivo Las Amazonas, a efecto de que puedan asistir al Campeonato de Fútbol Femenino etapa departamental que se realizará en la Ciudad de Urubamba, ello en merito a las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- La Municipalidad Provincial de La Convención apoyará con una suma ascendente a S/960.00 (novecientos sesenta con 00/100 nuevos soles), que será de uso exclusivo para la alimentación y hospedaje para la delegación de 24 personas que se constituirán en la Ciudad de Urubamba.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

WAM/smt.
c.c. ALCALDÍA
c.c. S.Gral/ GM
c.c. S. Regidores.
c.c. DA/DPP
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864